

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE ACTOS ADMINISTRATIVOS	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
--	--	---

**RESOLUCION No 100.04.063
(FEBRERO 17 DE 2022)**

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE,
en uso de las atribuciones Constitucionales, legales y en especial las que le confiere la ley

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*

Que de conformidad con el numeral 7º del artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los Consejos Municipales, *"Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda."*

Que el capítulo II de la Ley 1537 de 2012, contiene las disposiciones dirigidas a facilitar el acceso efectivo a la vivienda de interés prioritario (VIP) y con fundamento en las mismas el Gobierno Nacional creó el Programa De Vivienda Gratuita (PVG), que tiene por objeto la entrega de viviendas a título de subsidio familiar de vivienda 100% en especie, a la población más pobre y vulnerable del país, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la misma ley.

Que el municipio de Hato Corozal, suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 027 DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, con el propósito de aunar esfuerzos para desarrollar un proyecto de vivienda de interés prioritario en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 475-27744, para entregar las viviendas resultantes, a título de subsidio en especie, a la población que se encuentre en las siguientes condiciones:

1. Que éste vinculada a programas sociales del Estado que tengan por objeto la superación de la pobreza extrema.
2. Que éste en situación de desplazamiento.
3. Que haya sido afectada por desastre naturales, calamidades públicas o emergencias.
4. Que se encuentre habitando en zonas de alto riesgo no mitigable.

Que el municipio de HATO COROZAL, ostenta el derecho real de dominio sobre los inmuebles que hacen parte del proyecto de vivienda denominado URBANIZACION SAN ROQUE, de conformidad con lo dispuesto en el folio de matrícula inmobiliaria No. 475-27744.

Que el municipio de Hato Corozal, transferirá la propiedad de los inmuebles que conforman el proyecto denominado San Roque, a través de Resolución Administrativa la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE ACTOS ADMINISTRATIVOS	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
---	--	---

Que el municipio de Hato Corozal asumió el pago de la protocolización de las escrituras públicas de la urbanización san Roque en la Notaria Única de Hato Corozal.

Que existe disponibilidad presupuestal No. 0105 para cancelar dicha deuda.

Que con base en las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal, Casanare.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar a la secretaria de Hacienda, para que gire a favor de la **NOTARIA UNICA DE HATO COROZAL** identificada con Nit. 71230233, la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$698.074,00)** por concepto de pago de protocolización de las escrituras públicas del proyecto denominado San Roque.

ARTICULO 2º.- Para efectos presupuestales, el pago se hará con cargo al según Certificado de Disponibilidad Nº 0105 de fecha 17 de febrero de 2022 así: CODIGO DE RUBRO – 2-1-AM/2.1.2.02.02.009 – RC – 1.2.1.0.00 – IMPUTACION PRESUPUESTAL – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – RECURSO/CONVENIO – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.

ARTICULO 3º.- Enviar copia de la presente resolución a Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

ARTICULO 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2022.


DARÍO YESID GARCÍA BARRAY
 Alcalde Municipal

Vo.Bo: KAREN JUVENTH RINSON BETANCOURT
 Jefe oficina Jurídica

Proyecto: CELIA AGUSTÍD LALEMA ALCÁNTARA
 Secretaría Ejecutiva del Despacho